



22 de julio de 2024

ABUSO EN LA TEMPORALIDAD

Los servicios jurídicos de UGT Servicios Públicos están estudiando la sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, donde condena a la Administración a indemnizar con más de 30.000 euros a un empleado público que permaneció como personal temporal durante 13 años, antes de consolidar su plaza como funcionario de carrera.

Como sabemos, la Ley 20/2021 establece una indemnización de 20 días por año trabajado con un máximo de 12 mensualidades, a aquellos empleados y empleadas públicas cuya plaza se encuentre incluida en la convocatoria, se presente al examen y no obtenga plaza, lo que ocasiona su cese.

La diferencia en esta sentencia es la aplicación por parte de este tribunal de la última sentencia del TJUE del pasado 13 de junio, relativa al fraude en la contratación temporal del sector público, en la que el TSJ de Galicia recuerda que la convocatoria de un proceso selectivo no exime de sanción por el abuso cometido por la Administración, aunque el trabajador en cuestión haya obtenido plaza como funcionario de carrera.

La sala de lo social de este tribunal argumenta que el empleado público estuvo como temporal durante 13 años, superando con creces el tiempo máximo que establece la Ley de 3 años, sin que se diera una circunstancia excepcional que justificara la ausencia de convocatorias públicas para cubrir definitivamente la plaza ocupada por el trabajador, lo que supone la existencia de fraude o abuso en la contratación temporal.



UGT es miembro fundador de la CES y de la CSI

En este sentido, la sentencia obliga a la Administración a pagar una indemnización al trabajador como medida disuasoria por el abuso, aunque éste haya pasado a ser personal fijo como funcionario de carrera y no se haya producido el cese.

Desde UGT Servicios Públicos, sabemos que dicha sentencia no sienta jurisprudencia, pero abre la posibilidad de interponer reclamación de todos aquellos trabajadores que hayan estado en esta situación de abuso en la contratación fraudulenta, y aunque hayan obtenido plaza como funcionarios de carrera, soliciten una indemnización.

Aunque en este caso concreto la indemnización ha sido por daños y no por despido, la compensación que cabe aplicar a estas situaciones es la de 33 días por año, al igual que se hace con los despidos improcedentes. **“Todas las personas cesadas en el último año tienen derecho a reclamar, si estaban contratados en fraude, una indemnización equivalente a 33 días de salario por año trabajado y con el tope de 24 mensualidades”.**

En UGT ANIMAMOS A todos los CESADOS Y todos LOS QUE HAN TOMADO POSESIÓN DE UNA PLAZA, CONSECUENCIA DE HABER SUPERADO UN CONCURSO EXCEPCIONAL DE MÉRITOS, OPE DE CONSOLIDACIÓN, ESTABILIZACIÓN, PERO ESTUVIERAN EN FRAUDE OCUPANDO SU PLAZA, (MÁS DE TRES AÑOS), PUEDAN RECLAMAR UNA INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS. NO LO DEJES PASAR, PONTE EN CONTACTO CON TU DELEGADO DE UGT O EN LOS TELÉFONOS ABAJO REFERENCIADOS.

UNID@S GANAMOS TOD@S

UNID@S SOMOS MÁS FUERTES